

LEY N° 2289 - TRANSFIRIENDO DOMINIO A TITULO GRATUITO DE UN INMUEBLE A FAVOR DEL CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO.-

SANTA ROSA, LA PAMPA, 14 de Septiembre de 2006 (BO N° 2703),29-09-2006

Artículo 1°.- Transfiérese el dominio a título gratuito a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico, del inmueble designado como Quinta 107, cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Quinta 30, Parcela 2 - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula I-17.187, Número de Entrada 8385/77, Partida n° 754.529, con destino al funcionamiento de las instalaciones de dicha entidad.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-